



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008-2024-ALC/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 08 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGION LIMA.

VISTOS:

El Informe N° 002-2024-GDUR-MDSDO, de fecha 04 de enero del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la cual remite la Carta N°009-2023-HFMM, de la Supervisión de Obra (19-12-23), con sus anexos respectivos, en relación a la solicitud de conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL C.P. SAN PEDRO DE HUAYANCHE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS - HUAROCHIRI - LIMA”; con código Único de Inversión N°2195301; por lo que corresponde emitir la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N° 28607.

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que las contrataciones que realizan los gobiernos locales, se rigen por la norma de la materia, lo que es concordante con lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017.

Que, el artículo 208° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula lo referente a la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, la cual se conforma una vez la Obra se encuentra concluida, y previa corroboración del Supervisor de obra mediante la emisión del certificado de conformidad técnica, siendo el referido comité debe conformado por representantes de la Entidad, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, por mérito del Informe del visto la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ha emitido informe técnico dando cuenta de la culminación de la Obra y emisión del Certificado de conformidad Técnica por parte del Supervisor de Obra, para el Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL C.P. SAN PEDRO DE HUAYANCHE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS - HUAROCHIRI - LIMA”; con código Único de Inversión N°2195301.

Que, se ha determinado que corresponde autorizar la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN para la antes mencionada Obra, la cual conforme la normativa citada deberá evaluar la Obra terminada y en caso exista observación deberá realizar las observaciones correspondientes en el acta correspondiente y;



Tel. 920011028

968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS PROV. HUARACHIRI - REGIÓN LIMA

R.U.C. 20252817302

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008-2024-ALC/MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 08 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUARACHIRÍ, REGION LIMA.

VISTOS:

El Informe N° 002-2024-GDUR-MDSO, de fecha 04 de enero del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la cual remite la Carta N°009-2023-HFMM, de la Supervisión de Obra (19-12-23), con sus anexos respectivos, en relación a la solicitud de conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL C.P. SAN PEDRO DE HUAYANCHE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS - HUARACHIRI - LIMA"; con código Único de Inversión N°2195301; por lo que corresponde emitir la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N° 28607.

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que las contrataciones que realizan los gobiernos locales, se rigen por la norma de la materia, lo que es concordante con lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017.

Que, el artículo 208° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula lo referente a la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, la cual se conforma una vez la Obra se encuentra concluida, y previa corroboración del Supervisor de obra mediante la emisión del certificado de conformidad técnica, siendo el referido comité debe conformado por representantes de la Entidad, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, por mérito del Informe del visto la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ha emitido informe técnico dando cuenta de la culminación de la Obra y emisión del Certificado de conformidad Técnica por parte del Supervisor de Obra, para el Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL C.P. SAN PEDRO DE HUAYANCHE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS - HUARACHIRI - LIMA"; con código Único de Inversión N°2195301.

Que, se ha determinado que corresponde autorizar la conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN para la antes mencionada Obra, la cual conforme la normativa citada deberá evaluar la Obra terminada y en caso exista observación deberá realizar las observaciones correspondientes en el acta correspondiente y;

Tel. 920011028
968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

R.U.C. 20252817302

En consecuencia, estando las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) y 3) de la Ley Orgánica e Municipales Ley N.º 27972, y las normas citadas y conexas se;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Conformación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL C.P. SAN PEDRO DE HUAYANCHE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS - HUAROCHIRI - LIMA"; con código Único de Inversión N°2195301, la cual estará integrado por los siguientes funcionarios quienes son:

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA	
Presidente:	Ing. Ronny Marcel Pajares Paz Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Segundo Miembro:	Ing. Miguel Orlando Reyes Chávez Oficina General de Administración y Finanzas
Tercer Miembro:	CPC. Norbi Darbin Dionicio Mango Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Primer Suplente:	Tec. Arnaldo Napan Parco Oficina de Tesorería
Segundo Suplente:	Ing. Jacob Velásquez Bocangel Gerencia de Desarrollo Económico

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaría General notificar la presente Resolución a los funcionarios, personal técnico que integra el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA conformado por mérito de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO, de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural, la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas involucradas de la Municipalidad, a la Supervisión de Obra y a la Contratista de la Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)

Tel. 920011028

968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS